

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

EXPEDIENTE : 110014003006- 2021-00183 - 00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JOSÉ OLIVER LÓPEZ CASTILLO
Pago directo - Solicitud Aprehesión por Garantía Mobiliaria.

De conformidad con el artículo 90 del Código de General del Proceso, se **INADMITE** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se sirva su signatario subsanarla en el siguiente sentido:

Conforme a lo plasmado en el CONTRATO DE GARANTÍA MOBILIARIA PRIORITARIA DE ADQUISICIÓN SOBRE VEHÍCULO (PRENDA SIN TENENCIA), en el libelo introductor indique correctamente la placa del vehículo automotor materia de este procedimiento.

En igual dirección, aporte el Registro de Garantías Mobiliarias (Formulario de Registro de Ejecución), en el que se indique correctamente, la placa del vehículo señalado en el CONTRATO DE GARANTÍA MOBILIARIA PRIORITARIA DE ADQUISICIÓN SOBRE VEHÍCULO (PRENDA SIN TENENCIA).

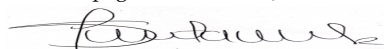
NOTIFÍQUESE.



JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 22 del 17 de marzo de 2021, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M



JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE
Secretario